

3 2 8

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

USHUAIA, 7 9 AGO. 2018

VISTO el Expediente Nº 3238-SS/18 del registro de esta Gobernación; y

# CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios y un (1) furgón, destinados a la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Que resulta necesaria la contratación del ramo para garantizar el normal funcionamiento del área.

Que dicha contratación se originó mediante Resolución S.E.S. N° 87/18, autorizándose el llamado a Licitación Publica N° 11/18.

Que por razones administrativas y económicas a través del Decreto Provincial N° 2233/18, se declaró fracasada dicha Licitación y se autorizó el procedimiento de Compra Directa, según lo estipulado en la Ley Provincial 1015, Artículo 8°, inicio a), atento que aún persiste la necesidad de la adquisición de dichos móviles.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender el gasto, de acuerdo a la Ley Provincial 1191 y Decreto Provincial N° 03/18, en el presente ejercicio económico financiero en vigencia.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso a), Decretos Provinciales N° 674/11 y las Resoluciones de Cont. Gral. N° 12/13 y sus concordantes, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en la Leyes Provinciales 1060 inc. 29 (bis) y 1098; y Decreto Provincial Nº 3487/17, Anexo II.

Por ello:

# EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a contratación directa para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios y un (1) furgón, destinados a la Dirección General de Planificación de

..//2





SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

//..2

Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los siguientes agentes: Sergio Rolando GAMARRA, Legajo Nº 23747674/00; Alberto Israel ARTICO, Legajo Nº 24120431/00, Eduardo Sebastián POURCEL, Legajo N° 28509878/00 y como miembros suplentes: Ana Dionisia MONTE DE OCA, Legajo N° 16204831/00 y Laura Andrea ZORRILLA, Legajo N° 21766928/00.

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias U.G.G. 7627, 7622, U.G.C. 228, 222 e Inciso 004 003 200 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL

3 2 8 RESOLUCIÓN S.E.S. Nº

/18

G.T.F.

erno de la Provincia de Tie Antártida e Islas del Atláni

io de Estado de Si



SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

#### ANEXO I

# RESOLUCIÓN S.E.S. Nº 3 2 8

/18

# "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS UTILITARIOS Y UN (1) FURGÓN DESTINADOS A LA D.G.P.T. Y S.V., DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD" CONTRATACION DIRECTA Nº 722/18

# CLÁUSULAS PARTICULARES

#### 1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través de la Secretaria de Estado de Seguridad, llama a CONTRATACION DIRECTA para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios y un (1) furgón, destinados a la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad.

# 2°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN Características de las unidades:

#### VEHICULO UTILITARIO - DOS (2) UNIDADES.

 Unidad 0 KM, tipo utilitario, motor 1.6 o superior, capacidad de (5) plazas, (4) puertas y portón, caja manual de 5 velocidades o superior con marcha atrás, rodado 14 o superior, aire acondicionado, sistema de audio, apoya cabezas delanteros y traseros, rueda de auxilio, kit de seguridad, tanque lleno y primer service incluido.

#### VEHICULO FURGON - UNA (1) UNIDAD.

 Unidad 0 KM, tipo furgón, motor 1.6 o superior, capacidad (2) plazas, (2) puertas y portón, caja manual de 5 velocidades o superior con marcha atrás, rodado 14 o superior, aire acondicionado, sistema de audio, apoya cabezas, rueda de auxilio, kit de seguridad, tanque lleno y primer service incluido.

## 3°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La unidad deberá entregarse dentro de los SESENTA (60) días corridos posteriores al de notificación de la ORDEN DE COMPRA al ADJUDICATARIO

Lugar de entrega: Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial, sito en Gobernador Paz Nº 2264.

# 4°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y ADMINISTRACION FINANCIERA - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD – CONTRATACION DIRECTA Nº 722/18 - FECHA DE APERTURA // HORA :00 hs."

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

# 5°. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Despacho y Administración Financiera, dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.







3 2 8

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono 02901 - 423450 interno 2450, o al correo electrónico spourcel@tierradelfuego.gov.ar para consultas generales; o 02901-430798 y sgamarra@tierradelfuego.gov.ar para consultas técnicas sobre el objeto de la contratación.

# 6°. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán emitidas por la Dirección General de Contrataciones debiendo ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego, y a aquellas que hubiesen efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gov.ar.

Las circulares modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán emitidas por la Dirección General de Despacho y Administración Financiera y difundidas, publicadas y comunicadas en los mismos medios en que se difundió, público y comunicó el llamado original. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar.

#### 7°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a) Garantía de oferta.
- b) Formulario de Cotización.
- Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO). c)
- d) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO).

# 8°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

#### 9°. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de Folletería y Fichas Técnicas de los vehículos.

#### 10°. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.
- c) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- d) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

#### 11°. FACTURACIÓN

12°. Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR o su abreviatura, C.U.I.T. Nº 30-54666243-4.

La/s factura/s y remitos deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

#### 13°. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional Nº 19.640.







SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

# CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial Nº 1.015, sus modificatorias y su reglamentación.

#### 14°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en calle San Martín № 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### 15°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la CONTRATACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

#### 16°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 141 Capítulo VIII "De las notificaciones" y el Decreto Provincial Nº 674/11.

#### 17°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente CONTRATACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley Nº 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justica al momento de la firma del contrato respectivo.

# 18°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente CONTRATACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 26 de la Ley provincial Nº 1.015 y el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.

# 19°. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, salvo que se disponga lo contrario en las clausulas particulares, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

#### 20°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información requerida es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

# 20.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del ORGANISMO CONTRATANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.





#### SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO CONTRATANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.

g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.

h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

#### 20.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.

b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.

c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.

d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.

e) Error en la confección de la garantía de oferta.

f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.

g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

#### 20.3. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO CONTRATANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

#### 21°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al ORGANISMO CONTRATANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no se formulase la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

# 22°. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA, en los casos de suministros o servicios o por el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, en los casos de concesiones o ventas por el Estado. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA.

# 23°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA Nº 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACIÓN. El ORGANISMO CONTRATANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.





328

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11 artículo 34º incisos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.

e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.

g) Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000).

# 24°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

a) Resuelta la no adjudicación.

b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

# 25°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO CONTRATANTE por el término de dos (2) días.

#### 26°. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO CONTRATANTE por el término de dos (02) días.

#### 26.1. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

#### 26.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

#### 26.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

# 26.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su difusión. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.







SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

#### 27°. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la CONTRATACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

## 28°. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del período de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA a su sólo juicio.

#### 29°. PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE:

a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.

b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.

c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO CONTRATANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

- i . Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.
- ii . Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
- iii . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

## 30°. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO CONTRATANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que

no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.

b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.

c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

El ORGANISMO CONTRATANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

31°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO





328

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur República Argentina

#### SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

#### 32°. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

# 33°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente CONTRATACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

#### 34°. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

CONTRATACIÓN: La presente contratación directa.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO CONTRATANTE: D.G.P.T y S.V. - Secretaria de Estado de Seguridad.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente CONTRATACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

G.T.F.

Javier Marcelo EPOS I U Secretario de Estado de Seguridad Secretario de Estado de Tierra del Fuego obierno de la Provincia del Atlántico Sur Antártida e Islas del Atlántico Sur



# Gobierno de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlantico Sur

# Formulario de Cotizacion

Compras Directas Nro 00722/2018 Llamado	Nro 01
Expediente: 003238-SS-18 Nota Pedido: 1982,1983 Responsable: 00000	
	12 248 1 1
Nombre o Razon Social del Proponente:	
Domicilio:	
C.U.I.T:Telefono:	
Comentario: ADQUISICION DE VEHICULOS DESTINADOS A LA DIRECC. URIDAD VIAL	GRAL DE PLANIF. DE TRANSP. Y SEG
Reng Descripcion Insumo	Cantidad Precio Importe
0001 Automovil	1.00
Unidad	25.00
AUTOMOVIL "UTILITARIO" (ESPECIFICACIONES TECNICAS, DETALLADAS	EN PLI
BASES Y CONDICIONES)	
Unidad	1.00
GASTOS DE FLETE Y PATENTAMIENTO	
0003 Automovil	
Unidad	1.00
AUTOMOVIL "FURGON" (ESPECIFICACIONES TECNICAS, DETALLADAS EN	I DI IEC
BASES Y CONDICIONES	PLIEC
2004 Automovil	1.00
Unidad	1.00
GASTOS DE FLETE Y PATENTAMIENTO	
0005 Automovil	1.00
Unidad	
AUTOMOVIL "UTILITARIO" (ESPECIFICACIONES TECNICAS, DETALLADAS E	EN PLI
DE BASES Y CONDICIONES)	
0006 Automovil	1.00
Unidad	9000000 W
GASTOS DE FLETE Y PATENTAMIENTO	
A OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y A PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EN FODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, FOR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.	CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE
os precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$)	
ecepcion de Ofertas hasta: 05/09/2018 - 15:00 gar de Presentacion: DIRECCCION GRAL. DE DESP. Y ADMIN. FINAN. (0 alidez de la Oferta :	CASA DE GOBIERNO)
ondicion de Pago :	ATTI
lazo de Entrega :	Secretario de Estado de Seguridad Secretario de Estado de Seguridad Secretario de Estado de Seguridad Ade la Provincia de Tierra del Fuego Ade la Provincia de Julántico Sur
ugar de Entrega :	Secretario de Estado de Tierra del Fuego Secretario Provincia de Tierra del Fuego
omicilio de Entrega:	Sevier Marcelo de Segundad Secretano de Estado de Segundad Secretano de Estado de Tierra del Fuego Sobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlântico Sur
primio Usuario: spourcel-POURCEL Eduardo Sebastian Dia: 29/08/2018 Hora:	13:18 Página Nro

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

1

Topio Nea de Entrada y Salida Optio Nea de Entrada y Salida Secretaria de Estado de Segunda



# Gobierno de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlantico Sur

3 2 8

# Formulario de Cotizacion

Compras Directas Nro 00722/2018	The state of the s	
Expediente: 003238-SS-18 Nota Responsable: 00000	Llamado Nro 01 Pedido: 1982,1983	
Nombre o Razon Social del Proponenti	e:	
Domicilio:	3:	
C.U.I.T:		
Comentario: ADOLUSICION DE VELICUIS A	DESTINADOS A LA DIRECC GRAL DE DI ANIE DE	••••••
URIDAD VIAL	EXPIREDO. GRAL DE PLANIF. DE TRAN	NSP. Y SEG
SE INDICA OUT LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMI	PAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.	
PRECIO EN TODOS LOS BENOLONES	PANADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. PARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE C. COMPONEN.	
PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEPERÁ DE ALIZACIÓN DE PERÁ DE ALIZACIÓN DE ALIZAC	COMPONEN.	ANTIDAD Y
DE SER NECESARIO, LOS REOLIEDIMIENTOS	COMPONEN. E SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640. PLAZOS DE CUMPUMIENTO, ENGENERA Nº 19.640.	
CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES	E SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY № 19.640. PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, EXIGENCIAS DE CONSTITUCIÓN E S RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DE	DE GARANTÍA
UN ANEXO ADJUNTO.	HELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DE	TALLARÁN FN
	=	
	TOTAL	
	TOTAL :\$	
Firma y Sollo Donner LL	Son Pesos:	
Firma y Sello Responsable		*******
	Α,	
Los precios deberan expresarse en pesos con hasta o	os decimales (f)	
Recepcion de Ofertas hasta: 05/09/2018 - 15:00		
gar de Presentacion: DIRECCCION GRAL D	DE DESP. Y ADMIN. FINAN. (CASA DE GOBIERNO)	
validez de la Oferta :	- DEGIT TADMIN. FINAN. (CASA DE GOBIERNO)	
0		
Condicion de Pago :		4
Plazo do Entrara		4
Plazo de Entrega :		/
Lugar de Entrega :	Lamoto EPP	STO
Domicilio de Entrega:	Javier Marcelo Live Secretario de Estado de Se Secretario de Estado de Se	gunoau erra del Fuego
Somono de Entrega:	Secretario de Estado de Se Secretario de Estado de Se Gobierno de la Provincia de Tier Gobierno de la Provincia del Alfan	ntico Sur
	Autors-	
Imprimio Usuario: spourcel-POURCEL Eduardo Seb	astian Dia: 20/09/2019 Harrando	
I an International Control of the Co	Dia. 29/00/2018 Mora: 13:18	Página Nro 2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

5%.

FS COPIA FIEL DEL ORIGINA AL LE COPIA FIEL DEL CORTE DE LA MIRE Z LE COPIA MADEL RA MIRE Z LE COPIA de Estado de Segundo de Segundo